



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00183 00

Frente a la manifestación hecha por el ejecutado, se pone de presente que las obligaciones objeto de la audiencia de conciliación llevada a cabo al interior del proceso el día 18 de septiembre de 2020, son de imperioso cumplimiento, sin embargo, por voluntad de ambas partes pueden llegar a algún acuerdo extraprocésal al respecto. Así mismo, puede optar por adelantar un proceso de revisión de la cuota alimentaria conforme a las situaciones que plantea.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d17f4f28a69f98f5a36f4b45e8c8bb65696de6ae71bc98f1c7319f361d457f7

Documento generado en 18/05/2021 08:08:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>